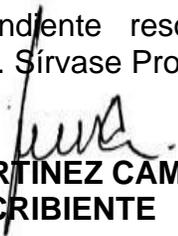


INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular mínima cuantía.
Radicado: 086344089001-2010-00128-00.
Demandante: COODINAMYK
Demandado: NAZLY FONTALVO DE LA RANS

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre una solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 17 de 2023.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y, atendiendo el escrito remitido ante este Despacho el 18 de octubre del presente año, por parte del Dr. JULIO RAFAEL LARA SALGAR esta Judicatura estima procedente, reconocerle personería para actuar en el caso bajo estudio, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Téngase al doctor JULIO RAFAEL LARA SALGAR como apoderado judicial de la demandada NAZLY FONTALVO DE LA RANS. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

Por secretaria se le remitirá el link del proceso, tal como lo solicitó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9a18e22f02ce493924421734704cb1bef6c74692de712bcaac460288a66c63**

Documento generado en 17/11/2023 01:31:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>